

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 806-2023-R-UCH

Los Olivos, 21 de diciembre de 2023

Visto: La Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Rectorado N° 644-2022-R-UCH de fecha 27 de diciembre de 2022, la Carta emitida por Gerencia General de fecha 11 de diciembre de 2023, el Acta del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, la Ley N° 30220 en su artículo 8 sobre la Autonomía Universitaria, señala "8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.";

Que, del mismo modo el Estatuto de la Universidad en el artículo 47 sobre las atribuciones del Consejo Directivo, señala "(N) Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para los exámenes de admisión, matrículas y pensiones del pregrado, posgrado y los centros de producción, a propuesta del Gerente General.";

Que, con la Resolución de Rectorado N° 644-2022-R-UCH de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron los costos académicos 2023 correspondientes a la matrícula y pensiones de los quince (15) programas de estudio que ofrece la Universidad;

Que, el Gerente General mediante Carta de fecha 11 de diciembre de 2023, informo sobre la necesidad de aprobar los costos académicos referidos a los conceptos de Matrícula y pensión en los quince (15) programas de estudio que ofrece la UCH; explicando la necesidad de aprobar el mantenimiento de los costos académicos 2023 durante el año 2024; precisando que estos costos académicos se aplicarán a los ingresantes de los procesos de admisión 2024-1 y 2024-2;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de diciembre de 2023 después de evaluar el expediente alcanzado por el Gerente General, **AUTORIZO MANTENER INALTERABLES LOS COSTOS ACADEMICOS CORRESPONDIENTES A MATRICULA Y PENSIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 644-2022-R-UCH DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024 (SEMESTRES 2024-1 Y 2024-2), encargando al señor Rector oficializar lo aprobado mediante resolución.**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR, LA AUTORIZACIÓN DE MANTENER INALTERABLES LOS COSTOS ACADEMICOS CORRESPONDIENTES A MATRICULA Y PENSIONES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 644-2022-R-UCH DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024 (SEMESTRES 2024-1 Y 2024-2).

Artículo 2°.- PRECISAR QUE LOS COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 SERÁN LOS SIGUIENTES:

RESOLUCION DE RECTORADO N° 806-2023-R-UCH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCEPTOS	TOTAL SEMESTRE(S)	COSTO POR CUOTAS (S/)
Matrícula	230.00	
Facultad de Ciencias e Ingeniería		
Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones	3,600.00	720.00
Ingeniería de Sistemas e Informática	3,600.00	720.00
Ingeniería Industrial	3,600.00	720.00
Ingeniería Ambiental	3,600.00	720.00
Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras		
Administración	3,550.00	710.00
Contabilidad con mención en Finanzas	3,550.00	710.00
Marketing y Negocios Internacionales	3,550.00	710.00
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales		
Educación Inicial	2,850.00	570.00
Educación Primaria e Interculturalidad	2,850.00	570.00
Derecho	3,550.00	710.00
Comunicación y Medios digitales	3,600.00	720.00
Facultad de Ciencias de la Salud		
Enfermería	3,700.00	740.00
Psicología	3,550.00	710.00
Farmacia y Bioquímica	4,250.00	850.00
Nutrición y Dietética	3,700.00	740.00

Artículo 3°.- DAR A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS LOS ALCANCES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
 Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
 Rector